

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DE ACUERDO MARCO

Resolución del Órgano de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRTV) por la que se acuerda la primera prórroga del “**Acuerdo Marco Servicio de Proyección para los programas de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.**” (Expte EC/2-027/23.P1).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 12 de noviembre de 2025, la Dirección de Producción y Diseño de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. remite memoria sobre la necesidad de prorrogar dicho servicio para el periodo comprendido entre el 15 de abril de 2026 (00:00 horas) al 14 de abril de 2027 (24:00 horas).

SEGUNDO: La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 9 de febrero de 2026 acordó por unanimidad de todos sus miembros, proponer la prórroga del referido Acuerdo Marco para el periodo comprendido entre el 15 de abril de 2026 (00:00 horas) al 14 de abril de 2027 (24:00 horas), en las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas vigentes en la actualidad.

CUARTO: Las empresas admitidas en el presente Acuerdo Marco son:

- ISOLUZ AUDIOVISUALES SL
- MACROLEDS TECNOLOGIA SL
- ALMONAZAR INTEGRA SOCIEDAD LIMITADA
- VIDEOREPORT, S.A.U.
- EDYMA MEDIOS AUDIOVISUALES SL
- ALGO SUENA SL

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	10/02/2026 12:43:54	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	52Pr4NDHRBNCYMCFAABQRE2L2M45FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

PRIMERO: Prorrogar el referido acuerdo marco para el periodo comprendido entre el 15 de abril de 2026 (00:00 horas) al 14 de abril de 2027 (24:00 horas), en las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas vigentes en la actualidad.

SEGUNDO: Las empresas admitidas y a las que se acuerda prorrogar el contrato son las siguientes:

- ISOLUZ AUDIOVISUALES SL
- MACROLEDS TECNOLOGIA SL
- ALMONAZAR INTEGRA SOCIEDAD LIMITADA
- VIDEOREPORT, S.A.U.
- EDYMA MEDIOS AUDIOVISUALES SL
- ALGO SUENA SL

TERCERO: La prórroga que ahora se tramita agotará su vigencia con la finalización del plazo previsto del contrato o con el agotamiento del valor estimado del contrato, lo que antes se produzca.

CUARTO: Esta prórroga se notificará a las empresas antes relacionadas y se publicará en el Perfil del Contratante de CSRTV.

QUINTO: Al ser la prórroga obligatoria para las empresas admitidas y realizarse la comunicación de la misma con más de dos meses de antelación a la finalización del contrato vigente, no será necesario formalizar contrato, aunque los contratistas deberán remitir documentación actualizada.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	10/02/2026 12:43:54	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	52Pr4NDHRBNCYMCFAABQRE2L2M45FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEXTO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles computados conforme a lo dispuesto en su artículo 50.1 y en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante este órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía como órgano competente para resolverlo.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, según se establece en el artículo 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

En Sevilla, a la fecha abajo indicada.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE
CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A.

Juan de Dios Mellado Pérez

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	10/02/2026 12:43:54	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	52Pr4NDHRBNCYMCFAABQRE2L2M45FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	